

Sunchales, 21 de mayo de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 7 5 1 / 2 0 0 7

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo manifestando la necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LA RED Terciaria del Distrito Includo Aporte de Suelo y Cuneteo lateral, de la ciudad de Sunchales, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por Vialidad y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el Presupuesto ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Municipalidad son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento como también a emitir y percibir la tasa que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le corresponda a la Municipalidad;

Que la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona;

Que se considera necesario para registrar la transferencia y manejo de los fondos estipulados en el mencionado convenio, la creación de una partida específica dentro del Presupuesto Municipal;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 7 5 1 / 2 0 0 7

Art. 1°) Apruébase la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual la primera se compromete a ejecutar la OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LA RED TERCIARIA DEL DISTRITO INCLUIDO APOORTE DE SUELO Y CUNETEO LATERAL de la ciudad de Sunchales, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 2°) Autorízase al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, DNI 22.769.454 a suscribir el respectivo Convenio como también, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.-

Art. 3°) Créase la subpartida "Convenio Vialidad Provincial- Reconstrucción de la Red Terciaria-" dentro de la Partida -Financiamiento- Rentas Especiales- y ampliase el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>RECURSOS</u>	<u>AMPLIACIÓN</u>
<u>Rentas Especiales</u>	
<u>Financiamiento</u>	
Convenio Vialidad Provincial	
-Reconstruc. de la Red Terciaria-	\$ 5.000
<u>Total:</u>	<u>\$ 5.000</u>

Art. 4°) Créase la subpartida "Convenio Vialidad Provincial- Reconstrucción de la Red Terciaria" dentro de la Partida -Trabajos Públicos- Rentas Especiales- y ampliase el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EROGACIONES</u>	<u>AMPLIACIÓN</u>
<u>Rentas Especiales</u>	
<u>Trabajos Públicos</u>	
Convenio Vialidad Provincial	
-Reconstruc. de la Red Terciaria-	\$ 5.000
<u>Total:</u>	<u>\$ 5.000</u>

Art. 5°) Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de acuerdo a la Ley N°2439.-

Art. 6°) Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Sunchales a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

Art. 7°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil siete.-